

Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 15 de noviembre de 2013.

CIRCULAR SPGI N° 002/13

"Impuesto a las Ganancias: Formulario F. 572 Web Obligatorio"

La Secretaría de Planificación y Gestión Institucional comunica que, con el objetivo de mejorar los procesos administrativos, aplicará a partir de la fecha lo previsto en el inciso c) del artículo 1º de la Resolución General AFIP N° 3418/2012 – **Formulario de Declaración Jurada F.572 Web. Este mecanismo tendrá carácter obligatorio** para aquellos casos en que los empleados decidan declarar las siguientes deducciones relacionadas con el Impuesto a las Ganancias:

- **Donaciones**
- **Intereses por Préstamos Hipotecarios**
- **Gastos médicos y paramédicos**
- **Deducción del Personal de Casas Particulares (Ex Servicio Doméstico)**
- **Percepciones por compras en el exterior**

Cuando el agente complete por primera vez el F. 572 Web para exponer las deducciones enumeradas - declaración jurada **original**- , deberá incluir cualquier otro concepto que hubiera señalado con anterioridad a través del F. 572 Papel (por ejemplo cargas de familia, primas de seguros de vida, cuotas médico-asistenciales y remuneraciones de otros empleos). Sólo se conservará en el sistema de liquidación, lo que figure en el F. 572 Web. Además, según lo dispuesto por la normativa, el empleado deberá continuar suministrando la información a través de ese medio.

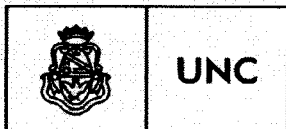
En el siguiente apartado, se caracteriza brevemente al SiRADIG y al Formulario F. 572 Web.

Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias - (SiRADIG)

El SiRADIG es un Servicio Web que comprende el F. 572 Web y que le permite al trabajador informar datos de los conceptos que pretenda deducir en el régimen de retención del impuesto a las ganancias, las percepciones que le hubieren practicado conforme el régimen establecido por la Resolución General N° 3.378 y su complementaria, así como también informar otros ingresos obtenidos en caso de pluriempleo.

Esta información es remitida electrónicamente por cada contribuyente a la AFIP. Luego cada empleador la descarga a efectos de considerarla en el cálculo de la retención de cuarta categoría.

Para acceder, el trabajador debe ingresar en www.afip.gob.ar – **Acceso con Clave Fiscal** -. Una vez iniciada la sesión se despliega el listado de sistemas que tiene habilitados.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

En caso de no contar con el servicio "SiRADIG – Trabajador" deberá darlo de alta ingresando en la misma página al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal". Su clave fiscal deberá tener como mínimo nivel de seguridad 2 o superior. Se encuentran a disposición en el siguiente link: <http://www.afip.gob.ar/cf> las instrucciones para obtener la clave fiscal o elevar su nivel de seguridad. *

El trabajador debe conservar a disposición de la AFIP la documentación que respalde los datos informados, así como los comprobantes de la liquidación anual y/o final - formulario de declaración jurada F. 649 o planillados confeccionados manualmente o mediante sistemas computadorizados- recibidos del empleador.

El empleado tiene tiempo hasta el 31 de enero del año siguiente al que se declara para ingresar en el F. 572 Web los conceptos que correspondan ser tenidos en cuenta para su liquidación del Impuesto a las Ganancias. Pasada esa fecha, no podrá completarse la declaración jurada del ejercicio fiscal anterior porque la Administración Federal deshabilita la opción. Además, la liquidación anual o final ya se encuentra cerrada en base a los datos provistos.

A continuación se dejan indicados dos links que pueden resultar de utilidad.

1) SiRADIG: información general, información específica, herramienta de asistencia – entre otros, consultas y respuestas frecuentes sobre normativa, aplicativos y sistemas:

<http://www.afip.gob.ar/572web/>

2) Servicio "SiRADIG Trabajador" Manual del Usuario:

<http://www.afip.gob.ar/572web/documentos/ManualSiRADIG28082012.pdf>

Se solicita dar amplia difusión en su Dependencia.

Atentamente.

Cra. PATRICIA CRAVERO
Directora de Retenciones
D.G.P. - S.P.G.I.

CR. RAUL OSGAR PONT
Director General de Personal
DGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.
U.N.C.

DR. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba